AD-1395

Manizales, 25 de junio de 2025

Doctora
LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SC-1209-2025**

OBJETO: IMPULSAR EL DESARROLLO DE DIFERENTES MANIFESTACIONES, ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) COP

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del perfil a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Cultura acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Aunque no se presenta el respectivo documento que justifica la necesidad de la contratación en las fechas posteriores a la establecida en la Regla fiscal del Departamento establecida por medio de la Resolución 6817-1 del 14 de julio de 2024 en su artículo 1 numeral 17 “No se podrá legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el Secretario de Despacho. La SECRETARIA JURIDICA estará encargada de hacer cumplir esta disposición”. La secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación entregada a la secretaria al no superar el plazo según el estudio de necesidad.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Cultura será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

COPIA CONTROLADA

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 26 de junio de 2025**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedo presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

SEBASTIAN DIAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica